



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°090-2025-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 21 de abril de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE
LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA;

VISTO:

La **RESOLUCION DE ALCALDIA N°0050-2025-MDS/A-REGION-ICA** de fecha 24 de Febrero de 2025, el **INFORME N°248-2025-ORH-OGAF-MDS/ICA** de fecha 16 de Abril del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 de artículo 20 de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Que, en el presente caso mediante, **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°050-2025-MDS/A-REGION-ICA** de fecha 24 de febrero del 2024, mediante Acto Administrativo de Alcaldía se DESIGNA al **Gerente de la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura**, identificado con DNI N°44092892. Por lo que el acto administrativo tiene el siguiente contenido;

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la DESIGNACION del ING. PERCY DIETER FLORES AGUILAR identificado con DNI. N°40977338, a partir del día 21 de febrero del 2025, en el cargo de Gerente de la Gerencia Desarrollo



www.gob.pe/munisantiago-ica



municipalidad_santiago@munisantiagoica.gob.pe



Panamericana Sur km 318 s/n - Santiago

Recibido 21/04/25

[Signature]

Felix Armando

Aroni Ochoa

44092892.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
22 ABR 2025
N° EXP 641 hora 14:03
Firma *[Signature]*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados y dejar sin efecto y valor legal toda designación, encargatura, u otros cargos de confianza o representación Municipal, que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir del 24 de febrero del 2025 al ING. FELIX ARMANDO ARONI GELDRES, identificado con DNI. N° 44092892, como Gerente de la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

Que, el artículo 4 inciso 2 de la Ley N°. 28175 — Ley Marco del Empleo Público respecto del Empleado de confianza establece — El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N.º 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";

Que, mediante **INFORME N° 248-2025-ORH-OGAF-MDS/ICA** de fecha 16 de Abril del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, informa que: según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el señor **ARONI GELDRES FELIX ARMANDO, CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y **"NO SE ENCUENTRA"** impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública, en el cargo de **SUB GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL** de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica.;

Que, una de las características del cargo de confianza es que la disposición del mismo - para el ingreso - es menos riguroso que para el de un servidor público



www.gob.pe/munisantiago-ica



municipalidad_santiago@munisantiagoica.gob.pe



Panamericana Sur km 318 s/n - Santiago



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de una unidad orgánica de línea, de apoyo o de asesoramiento, más eso conlleva similar disposición para decidir la remoción de su designación. Así entonces, los funcionarios públicos en cargos de confianza pueden ser pasibles de una remoción directa por parte del titular de la entidad o del funcionario delegado. Dicha remoción no requiere de mayor explicación o motivación;

Que, los empleados de confianza están supeditados a la pérdida de confianza del funcionario con capacidad para designarlos, la cual, si se retira, ocasiona la conclusión del vínculo laboral con el empleado de confianza. Como se aprecia, la conclusión del vínculo laboral de un empleado de confianza por retiro de confianza es una situación especial que no es posible calificar como un despido ni mucho menos como uno de carácter arbitrario;

En tal sentido, en uso de sus atribuciones que establece el Art. 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 17 que establece son atribuciones del alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza".

Por las consideraciones expuestas conforme a las facultades como titular del pliego y con las atribuciones de los inc. 6, 17, 19, 28 y 35 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; concordante con la Ley N°27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 07 de Abril del 2025, al **ING. FELIX ARMANDO ARONI GELDRES**, identificado con DNI. N° 44092892, como **SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL** en adición a sus funciones como **GERENTE DE LA GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, al **ING. FELIX ARMANDO ARONI GELDRES**, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación a los interesados y, al Responsable del Portal de Transparencia la publicación respectiva en la página web institucional de acuerdo a su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE



www.gob.pe/munisantiago-ica



municipalidad_santiago@munisantiagoica.gob.pe



Panamericana Sur km 318 s/n - Santiago